



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 27 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 655-2024-R.- CALLAO, 27 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 239-2024-CEU/UNAC (Expediente N° 2094795) del 26 de noviembre del 2024, por medio del cual el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao solicita se sirva disponer la suspensión de actividades académicas por motivo de Elecciones de Docentes y Estudiantes 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 119 y el numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), en concordancia con el artículo 60 y numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; estableciéndose entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones del Comité Electoral, norma la organización, su funcionamiento y los procedimientos específicos de todos los procesos electorales de la Universidad, de acuerdo a Ley y el presente Estatuto;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 096-2022-CU del 9 de junio del 2022 dispone que *“El día de la votación se suspenderá las actividades académicas en la UNAC. La suspensión de las actividades académicas para el acto electoral será solicitada anticipadamente al Rector a fin de que emita la Resolución respectiva”*;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao informa que *“como es de su conocimiento que, a días de celebrarse las ELECCIONES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES 2024, programadas según el Cronograma Electoral para el día 29 de noviembre del presente año. Estas elecciones se llevarán a cabo mediante el Voto Electrónico No Presencial, con la asistencia técnica de la ONPE.”*; asimismo informa que *“En vista de esta importante celebración democrática que conlleva una gran expectativa en el sector docente como estudiantil, y en conformidad a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, Capítulo XVII, Disposiciones Finales, Primera,”*; solicita *“se sirva disponer la suspensión de actividades*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

académicas mencionadas anteriormente. Esto con el fin de garantizar que los electores ejerzan su derecho al voto sin inconvenientes.”;

Que, el Artículo 6º numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 239-2024-CEU/UNAC; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DISPONER, la SUSPENSIÓN de las ACTIVIDADES ACADÉMICAS en la Universidad Nacional del Callao, el día 29 de noviembre del 2024 con el fin de llevarse a cabo las ELECCIONES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES 2024, programadas según el Cronograma Electoral y de conformidad a lo expuesto y solicitado mediante Oficio N° 239-2024-CEU/UNAC.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, demás dependencias académico administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, RE.